Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

CONTRATO Nº 18/2023
CD N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN", CON ID Nº 429603.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, domiciliada en ubicado Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, Nº 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Ing. EDOARD SCHAFFRATH**, con Cédula de Identidad Nº 2.358.433, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. GUILLERMO ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.921.968 Secretario General, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con RUC Nº 80006620-0, domiciliada en Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VALDIMIR BIANCHESSI**, con Cédula de Identidad N° 2.555.347, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE COMPRAVENTA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN", CON ID Nº 429603.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **429603.**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Valdimir Bianchessi

COPRONAR
Cooperativa de Prod. Agrop. Naranjal LTDA
RUC: 80006620-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 366/2023 de fecha 10/07/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los Bienes

LOTE2: INSUMOS PINTURAS

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Cantidad Mínima	Monto total Cantidad Máxima
1	31211508-001	Esm. Sint. Negro alta temperatura 3,6 l	Unidad	BALDE	3	5	194.000	582.000	970.000
2	31211508-001	Esm. Sint. Amarillo CNH 3.6.L	Unidad	BALDE	3	5	195.000	585.000	975.000
3	31211803-9992	Thinner 5000 18 litros	Unidad	BALDE	3	5	435.000	1.305.000	2.175.000
4	31211508-004	Barniz PU DX 0491	Unidad	UNIDAD	3	5	62.500	187.500	312.500
5	31201528-001	Cinta Crepe 36x50	Unidad	UNIDAD	3	5	18.000	54.000	90.000
6	31211508-001	Esm. Sint. Negro alta temperatura 3,6 l	Unidad	BALDE	3	5	186.000	558.000	930.000
7	31211508-006	Primer universal gris 3,6 litros	Unidad	BALDE	5	10	255.000	1.275.000	2.550.000
8	31201528-001	Cinta CREPE 24 x 50 EMPAPELAR 3 M	Unidad	UNIDAD	10	15	14.000	140.000	210.000
9	31211913-001	Soplete pintura MOD 051	Unidad	UNIDAD	2	3	690.000	1.380.000	2.070.000
10	31211508-001	Esm.Sint.Marfim 3.6l	Unidad	BALDE	3	5	147.000	441.000	735.000
11	31211803-004	Aguarras Quimaflex 100% 4 Litros	Unidad	UNIDAD	2	3	72.000	144.000	216.000
12	31211803-9992	Thinner Disoflex 5lts	Unidad	UNIDAD	2	3	116.000	232.000	348.000
13	31211508-001	Esm.Sint.Negro Semi Opaco 3.6l	Unidad	BALDE	5	10	186.000	930.000	1.860.000
14	31211508-006	Primer Universal Gris 3.6l 001843	Unidad	BALDE	6	10	255.000	1.530.000	2.550.000
15	31211913-001	Soplete Pintura Gravedad Mod.6.8pcm/40lbs	Unidad	UNIDAD	5	10	652.000	3.260.000	6.520.000
16	31211803-9992	Thinner Disoflex 18lts	Unidad	BALDE	5	10	408.000	2.040.000	4.080.000
17	31211803-9992	Thinner Disoflex 5lts	Unidad	UNIDAD	3	5	116.000	348.000	580.000
Total por cantidades								**14.991.500**	**27.171.500**

El monto cantidad mínima es de **Gs. 14.991.500** (guaraníes catorce millones, novecientos noventa y un mil; quinientos) y el monto cantidad máxima es de **G. 27.171.500** (guaraníes veintisiete millones, ciento setenta y un mil, quinientos).-

Valdimio Bianchi

COPRONAR
Cooperativa de Prod. Agrop. Naranjal LTDA.
RUC: 80006620-0

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Naranjal.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el contrato ya suscrito entre

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Waldimir Bianchini
COPRONAR
Cooperativa de Prod. Agrop. Naranjal LTDA.
RUC: 80006620-0

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

Ing. Eduard Schaffrath
Intendente Municipal

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal República del Paraguay al día 26 mes julio y año 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Intendente Municipal
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

Valdimir Bianchessi

VALDIMIR BIANCHESSI
Representante Legal
COOP. DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)

COPRONAR
Cooperativa de Prod.
Agrop. Naranjal LTDA.
RUC: 80006620-0